

Expediente: 2957/18
Carátula: LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 28/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27222632817 - OLEA, DESIDERIO ANTONIO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
27222632817 - OLEA, DINA ROSARIO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
27222632817 - OLEA, JOSE REYMUNDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648513 - LAZARTE, MARCELO RUFINO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - LAZARTE, ARGENTINA RAMONA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - LAZARTE, DOMINGO BELINDO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - LAZARTE, JAVIER CLEMENTE-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - LAZARTE, MANUEL ROSA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648513 - DEF OF EN LO CIVIL Y COM. IV° NOM., -DEFENSOR DE AUSENTES
27164794348 - LAZARTE TRANSITO DOLORES Y/O, DOLORES DEL TRANSITO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2957/18



H102315387824

JUICIO: LAZARTE TRANSITO DOLORES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Juzgado Civil y Comercial Común IX nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: DEF.OFICIAL CIV Y TRAB IVA NOM. C.J. CAPITAL - 19/02/2025 08:09: 1. Téngase por presentado al Sr. Defensor Oficial de la IV Nom. DR. ROBERTO PAZ, en representación del ausente MARCELO RUFINO LAZARTE y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis; désele intervención de ley. 2. Téngase por contestada la demanda en los términos que surgen de esta presentación. Se notifica conforme lo normado por los arts. 197 y 199 Nuevo Código Procesal Civil y Comercial. DRC-2957/18. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 27/02/2025

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.